

venden frijoladas o comestibles similares.

- Instalarse en un perímetro de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



061

DIRECCIÓN DE MERCADOS

RETIENDO PUESTO SEMIFIJO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-diciembre-2022

CLAVE: SEM002911
FOLIO TRAMITE: 711,440

NOMBRE: SALINAS MENDEZ FRANCISCO
UBICACIÓN: 9 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TAMALES ELOTES
FONDO 1.80 MTS.

"**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**"

IMPORTE: \$641.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p |
| MARTES | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p | SÁBADO | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p | DOMINGO | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:23 p | A: 11:00:24 p | | | | |

"**EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Mauricio
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Trinidad Torres
ACEPTO

SALINAS MENDEZ FRANCISCO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de dirección del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas, productos de confitería y pâtisserie.
- El anidamiento y tránsito del pavimento a través de puestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.